



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2023

Ref.: Restitución de inmueble arrendado

Auto corrige

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00949-00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado demandante¹ y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se **Resuelve:**

Primero. Corregir el ordinal segundo del auto adiado 23 de octubre de 2023, mediante el cual se admitió la demanda de restitución de inmueble arrendado.

Segundo. En consecuencia, el ordinal segundo de la providencia en mención quedará así:

*«**SEGUNDO. TRAMITAR** el presente asunto por el proceso verbal de única instancia al ser la causal la mora en el pago de los cánones de arrendamiento, de conformidad con el artículo 368 y 369 del CGP.»*

Tercero: En lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 181 del 20 de noviembre de 2023.

¹ 014SolicitudAclaracionAuto

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **298a077200638c3178cc238201fb129889e50ba7b728c343b2c896786b7f07b6**

Documento generado en 17/11/2023 04:06:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>